

24 MAY 2012

.....
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONCESION PÚBLICA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN INFORMATIVA, IMAGEN Y PUBLICIDAD EXTERIOR DE MOBILIARIO URBANO DE INTERÉS GENERAL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALENCIA.

1º.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato la adjudicación de la concesión administrativa de ocupación de dominio público destinada al suministro, instalación, conservación, reposición, mantenimiento y explotación informativa, imagen y publicidad exterior de mobiliario urbano de interés general, en el término municipal de Palencia, que se efectuará de acuerdo con las condiciones que en este pliego se especifican.

Revestirán carácter contractual el presente Pliego de Condiciones Administrativas, el técnico y económico así como el resto de documentos que figuran como anexos y los que presente el licitador que resulte adjudicatario y que concreten su oferta.

Dicha autorización se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

CPV 2008 79341000-6
CPA 2008 731

2º.- DENOMINACIÓN Y NÚMERO DE ELEMENTOS A CONTRATAR.

2.1 La denominación y en su caso, número de elementos objeto de la concesión serán los definidos en la cláusula 3 del Pliego Técnico.

2.2. La concesión no comportará exclusiva de elementos y de explotación publicitaria, pudiendo el Ayuntamiento conceder o autorizar otros elementos aislados de mobiliario urbano, sobre suelo de propiedad municipal, distintos de los enumerados en la cláusula técnica 3ª.

2.3. El concesionario estará obligado a la realización de todas las obras necesarias para la instalación de dichos elementos, siendo de su cuenta, tanto el montaje como los elementos a instalar que no facilite el Excmo. Ayuntamiento.

2.4 Si durante la vigencia de la presente concesión el Ayuntamiento precisara la instalación de más elementos de los previstos en este Pliego, el contratista deberá satisfacer, en iguales condiciones a las ofertadas, la instalación de los mismos cumpliendo



24 MAY 2012

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

los requisitos que se establecen en el presente Pliego, sin dar lugar a la convocatoria de un nuevo procedimiento, e incrementándose el precio proporcionalmente de conformidad con la oferta presentada por el adjudicatario.

3º.- REGIMEN ECONÓMICO A QUE QUEDA SUJETA LA CONCESIÓN.

3.1. El licitador ofertará al Ayuntamiento en sus ofertas económicas una contraprestación económica anual que, en ningún caso, será inferior a 10,00 € por cada metro cuadrado de publicidad comercial susceptible de explotación, con independencia del Plan de instalación del adjudicatario. A tal efecto, las ofertas especificarán claramente la superficie destinada a publicidad y a información, expresada en metros cuadrados.

3.2. El valor económico de la proposición se actualizará automáticamente en función de las variaciones que experimente el Índice Nacional de Precios al Consumo durante el año inmediatamente anterior y tendrá carácter acumulativo.

3.3. El importe de la tasa se abonará anualmente por año vencido en el primer trimestre del año siguiente, salvo el primer año que se realizará dentro de los seis meses siguientes a la firma del contrato.

4º. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.

La duración de la presente concesión será de diez años, contados a partir de la fecha de la firma del contrato, finalizado este periodo y previa petición del adjudicatario sino mediara denuncia con seis meses de antelación, se podrá prorrogar por un único periodo de tres años mas.

Concluida la vigencia de la misma todos los elementos instalados pasarán a ser propiedad de este Ayuntamiento, sin derecho a indemnización alguna y sin necesidad de requerimiento previo, debiendo eliminarse toda publicidad de los mismos, que pasará a ser gestionada por la Administración Municipal. En cualquier caso, el Ayuntamiento podrá optar por la retirada total o parcial de los elementos objeto de este contrato, siendo a costa del adjudicatario los gastos derivados de las operaciones necesarias de retirada de los elementos y las reparaciones necesarias en la propiedad municipal, para restituirla en las mismas condiciones en que se entrega.

5º. UBICACIÓN DE LOS ELEMENTOS.

Su instalación se realizará, en emplazamiento predeterminado, según anexos para marquesinas y postes de parada de este Pliego, y la ubicación concreta para el resto de mobiliario, será propuesta por el adjudicatario, determinándose su ubicación definitiva por el Ayuntamiento, quien podrá tener en cuenta las propuestas del adjudicatario.



24 MAY 2012

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

En la elección de los emplazamientos habrán de tenerse en cuenta, entre otros, los siguientes criterios :

- No obstaculizar el tráfico rodado ni peatonal
- No supondrán ningún peligro ni para el tráfico ni para los viandantes.
- No suprimirán visibilidad de elementos y/o zonas de interés cultural.

La ubicación de los elementos a instalar, se adecuarán, en todo caso, a lo establecido en la Ordenanza reguladora de la accesibilidad del Municipio de Palencia, aprobada por el Pleno el día 19/06/2002 (B.O.P.: 16/10/2002).

6º. VARIACIÓN DE LOS EMPLAZAMIENTOS Y NUMERO DE ELEMENTOS.

El número de elementos así como su emplazamiento podrán sufrir variaciones a lo largo de vigencia por causas sobrevenidas.

En este caso, el Ayuntamiento requerirá al autorizado, con antelación mínima de quince días, para que proceda a la retirada, a su cargo, del elemento de que se trate y a dejar el pavimento en perfectas condiciones.

El Ayuntamiento se compromete a proponer al adjudicatario emplazamientos alternativos, para la instalación de los elementos previamente retirados. El traslado anual podrá ser de hasta un 5% de marquesinas y postes.

En caso, de no ser posible la reubicación de los elementos en otro espacio, el adjudicatario tendrá derecho a una reducción proporcional del precio anual, teniendo en cuenta el número de metros cuadrados de explotación publicitaria que se suprimen.

7º. CARACTERÍSTICAS GENERALES APLICABLES A LOS ELEMENTOS.

Las características de diseño y constructivas de los elementos serán libres, y no se limita el número de modelos a presentar, por lo que podrán proponerse varios diferentes, y/o alternativos. Para todos los elementos se exigirá alta calidad de diseño y construcción y que sean idóneos con el entorno urbano de Palencia. Las características del mobiliario se encuentran descritas en el Pliego Técnico.

8º. CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN.

8.1. El adjudicatario deberá suministrar, instalar, reponer, y mantener en perfecto estado de conservación el mobiliario propuesto, en los lugares que previamente se señalen, de acuerdo con el Plan establecido, siendo a su cargo los gastos correspondientes. Como contraprestación, el concesionario tendrá derecho durante el plazo del contrato a la explotación publicitaria comercial de los elementos de mobiliario ofertados utilizando para



24 MAY 2012

.....
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ello los espacios previstos en su diseño, pudiendo negociar libremente con los anunciantes la retribución de los servicios publicitarios, con la advertencia expresa a los mismos del plazo de la autorización que tiene como adjudicatario.

8.2. Las ofertas deberán especificar claramente la superficie de explotación publicitaria, unitaria y total, de los diversos elementos que vayan a soportar publicidad, superficie de explotación publicitaria que servirá de base para la aplicación del precio. En cualquier caso, el total de la superficie reservada al concesionario de la explotación de publicidad comercial será de 260m² aproximadamente.

Todas las ofertas deberán presentar especificar igualmente la superficie total destinada a información municipal, si se propone.

El Ayuntamiento podrá optar por la utilización del espacio informativo ofertado o su conversión en metálico de un modo total o parcial, efectuándose su pago en la misma fecha del precio inicial, en el primer año de vigencia de la concesión, y durante el resto de vigencia de la misma.

Para el cálculo del importe de éste conversión a metálico se tomará como base, el precio del metro cuadrado de publicidad comercial susceptible de explotación, propuesto por el licitador en su oferta, para la determinación del importe de la tasa anual.

8.3 La utilización de los espacios previstos para la diversa información municipal, o de los organismos dependientes de ella, se hará sin coste alguno para el Ayuntamiento.

8.4 Será igualmente a cargo del concesionario la incorporación de otros elementos que deban unirse al mobiliario ofertado, de acuerdo con las características del diseño propuesto.

8.5 Los mensajes publicitarios se adecuarán a la normativa aplicable, incluidas las Ordenanzas Municipales.

8.6. El espacio destinado por el adjudicatario a explotación publicitaria no incluirá, en ningún momento, propaganda política, electoral y/o simbología que atente contra principios o valores democráticos.

9º. GARANTÍAS.

- La garantía Definitiva se determina en un 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA. Podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en el art. 96 del TRLCSP. sin que se admita su constitución por medios electrónicos, y depositada en Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Palencia.
- COMPLEMENTARIA: No se exige.



24 MAY 2012

.....
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

REFERENCIA PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: En el último mes del plazo de garantía del contrato, el adjudicatario instará de esta Administración la devolución de la garantía definitiva y, si no resultaren responsabilidades exigibles, el Ayuntamiento adoptará y notificará acuerdo de devolución en el plazo de dos meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de garantía.

10º.- CAPACIDAD DEL CONTRATISTA.

Los candidatos o los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica, en su caso, y capacidad de obrar. Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro Registro Oficial que corresponda en función del tipo de Entidad social.

11º.- PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.

Los candidatos o los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artº 60 del TRLCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes o proposiciones. Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato.

Para acreditar tal circunstancia, deberán aportar la correspondiente declaración responsable en la que el empresario, su representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito.

12º.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios, conforme a lo dispuesto en el artº 75.1, c) del TRLCSP.

Relación de los principales servicios o trabajos análogos al de este contrato, ejecutados en el curso de los últimos tres años que incluyan importe, fechas y beneficios públicos o privados de los mismos, conforme a lo dispuesto en el artº 78, a) del TRLCSP.

13º.- DOCUMENTACIÓN.

FORMALIDADES:

Todos los documentos que presenten los candidatos o licitadores deberán ser originales o tener la consideración de auténticos según la legislación vigente (artº 46 LRJPAC).



24 MAY 2012

.....
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Conforme a lo establecido en el artº 23 del RCAP, los documentos se presentarán en castellano.

SOBRES:

La documentación para la licitación se presentará en TRES sobres con el contenido establecido en el presente Pliego. Los sobres se presentarán cerrados e identificados en su exterior, conforme a lo establecido en el presente Pliego y en el artº 80 del RCAP y dentro de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido, enunciado numéricamente (art 80 RCAP).

SOBRE Nº 1:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 1

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Título del contrato:

Nº de expediente:

LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):

Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 1 se presentarán los siguientes documentos, preferiblemente encuadernados, señalizados, y ajustándose al orden en que a continuación se citan:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad

- a) Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI (artº 21 del RCAP)
- b) Los restantes empresarios, la escritura o los documentos en los que consten las normas por las que se regule su actividad, debidamente inscritos en el Registro que corresponda (artº 72 del TRLCSP).



24 MAY 2012

.....
EL SECRETARIO

Se acompañará, asimismo, declaración responsable de que las prestaciones propias del contrato quedan comprendidas en el objeto social o en el ámbito de actividad de la empresa (artº 57 del TRLCSP)

2.- Documentos acreditativos de la representación

Poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, debidamente bastantado, así como copia auténtica del DNI correspondiente a éstos.

3.- Documentos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional

Se acreditará conforme a lo dispuesto en el art. 12 del presente Pliego.

4.- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar

Se presentará la declaración responsable regulada en el artº 146 del TRLCSP, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal. Esta declaración deberá ser firmada por el representante del licitador y cumplir las formalidades establecidas en el artº 73 del TRLCSP. Alternativamente, podrá justificarse este requisito mediante cualquiera de los demás documentos a que se refiere el artº 73 del TRLCSP.

5.- Empresarios que concurren agrupados

Cuando los empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometen a constituir una UTE, designen un representante único y expresen la participación que corresponde a cada uno de ellos (artº 59 del TRLCSP)

6.- Documentación adicional exigida a las empresas comunitarias no españolas

Para justificar su capacidad, deberán aportar la inscripción en los Registros o las certificaciones exigidas en los arts. 58 y 72 del TRLCSP y 9 del RCAP

7.- Documentación adicional exigida a las empresas no comunitarias



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

24 MAY 2012

.....
EL SECRETARIO

El informe de la Misión Diplomática regulado en los arts. 55 del TRLCSP y 10 del RCAP.

8.- Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras

Declaración de someterse a los juzgados y tribunales españoles, con renuncia expresa al fuero extranjero que pudiera corresponder al licitador (artº 146 del TRLCSP)

9.- Información de contacto

Documento en que se indique persona de contacto para el procedimiento de licitación y adjudicación, domicilio a efectos de notificaciones, dirección de correo electrónico, número de teléfono y de fax.

SOBRE Nº 2:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 2

DOCUMENTACION PARA APLICACIÓN TECNICA DE LOS CRITERIOS DE VALOR

Título del contrato:

Nº de expediente:

LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):

Fecha y firma:



24 MAY 2012

.....
EL SECRETARIO

CONTENIDO: En el sobre nº 2 se presentarán los siguientes documentos QUE TENDRAN CARÁCTER CONTRACTUAL Y DEBERÁN IR FIRMADOS POR EL LICITADOR, con la descripción pormenorizada considerada por el mismo, a los efectos de aplicación del baremo de adjudicación:

a) Mejor solución técnica. Anteproyecto (planos, fotos o maquetas). Referida a la calidad del diseño, materiales empleados y características funcionales y versátiles de los tipos y modelos de mobiliario presentados, en relación con:

- La estética del diseño y facilidad de integración en el entorno y paisaje urbano a que se destinen.
- homogeneidad en el diseño del mobiliario ofertado con respecto a las marquesinas, cabinas, postes y demás mobiliario existente en la ciudad de Palencia.
- La funcionalidad de los mobiliarios en cuanto al servicio aportado y posible incorporación a sus elementos de otras instalaciones propias de la vía pública.
- Las características constructivas y calidad de los materiales utilizados en la fabricación que permitan una mejor presentación, menor deterioro y mejor mantenimiento.
- Comprobación de la garantía de calidad de los equipamientos en relación con el buen desarrollo de la concesión (referencias, certificaciones de calidad).

b) Plan de limpieza, mantenimiento, conservación, inspección, así como dotación de medios humanos, materiales y técnicos afectados al cumplimiento del contrato, y demostración comprobada de la capacidad organizativa en contratos similares.

c) Propuestas adicionales y compromisos del licitador orientados a ampliar las prestaciones de uso e interés público, mejorando las exigencias mínimas establecidas en el presente pliego, salvo el incremento de marquesina que se valoran en el apartado 13.1

b) técnico.

Cada una de las partidas de mejoras que se incluyan deberán venir especificadas con el mayor grado de detalle, así como con mediciones parciales y justificando los precios unitarios, especificando GG, BI e IVA. Este apartado se valorará proporcionalmente a los costes totales de las mejoras aceptadas por la Mesa de Contratación. En caso de que varias empresas oferten las mismas mejoras a distinto precio unitario se homogeneizarán las mismas al menor precio ofertado.

SOBRE Nº 3:



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

24 MAY 2012

.....
EL SECRETARIO

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRENº 3

PROPOSICION ECONOMICA Y CRITERIOS DE APLICACION AUTOMATICA

Título del contrato:

Nº de expediente:

LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):

Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 3 se presentarán los siguientes documentos

Proposición económica:

Se ajustará estrictamente al siguiente MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

"D. , vecino de , con domicilio en , nº , provisto del D.N.I. nº en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1º.- Que, solicita la participación en el procedimiento abierto iniciado por el Ayuntamiento de Palencia, para contratar ...

2º.- Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la Legislación Vigente. Así como dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

3º.- Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

4º.- Propone como precio€/por cada m2 de publicidad comercial. Incluidos impuestos y tasas.



24 MAY 2012

.....
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

5º.- Propone m2 destinados a información de uso exclusivo municipal.

6º.- Propone m2 destinados a explotación publicitaria.

7º.- Propone como plazo de puesta a disposición el de..... Días.
Sobre un máximo de 6 meses.

8º.- Amplia en unidades de marquesinas sobre las exigidas en el Pliego.

9º.- Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este procedimiento y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere".

(fecha y firma del proponente)

La introducción de la oferta económica o de cualquier otro documento que permita deducir o conocer su importe dentro de los sobres 1 y/o 2 dará lugar automáticamente a la exclusión del licitador del procedimiento de adjudicación, igual consideración tendrá el conocimiento anticipado de cualquiera de los criterios de apreciación automática en la última fase de ponderación que únicamente serán conocidos en la apertura del sobre 3.

14º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones, se presentarán, en el Registro Especial de Plicas de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor nº 1 hasta las 14 horas del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de contratación en el B.O.P.

Sí el último día del plazo de presentación o de apertura de sobres fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los actos al día hábil siguiente.

Todas las aperturas de documentación que sean publicas se realizarán en la Casa Consistorial Municipal, sita en la Plaza Mayor 1, planta 1ª.

Examinado por la Mesa de Contratación el Sobre nº 1 referente a la documentación administrativa y de observarse documentación incompleta o defectuosa se dará un plazo improrrogable de 3 días hábiles para su corrección, mediante notificación por fax. Si los defectos u omisiones no fueran subsanados, la oferta será rechazada.



24 MAY 2012

.....
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Transcurridos seis días hábiles a contar desde el día siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas, se procederá por la Mesa de Contratación a dar cuenta del resultado de la calificación de la documentación general, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa de inadmisión de estas en su caso y posteriormente se procederá a la apertura del Sobre nº 2 comprensivo de los criterios evaluables mediante juicio de valor, dicho acto tendrá lugar de forma pública a las 10 horas. Se dará traslado de los mismos al técnico promotor del contrato para su valoración, que en el plazo máximo de 10 días naturales procederá a emitir su informe técnico.

El acto de apertura de ofertas económicas y criterios de aplicación automática (sobre 3), tendrá lugar a las 10 horas del decimocuarto día natural siguiente a la fecha en que se procedió a la apertura del sobre 2.

La Mesa en este acto público dará a conocer la ponderación asignada por la misma, a los criterios dependientes de juicio de valor y procederá a la apertura del sobre nº 3 de las ofertas admitidas, valorará las distintas proposiciones, clasificándolas por orden decreciente y propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, según proceda, de conformidad con los criterios recogidos en este Pliego.

15º.- ADJUDICACIÓN.-

La Mesa de Contratación estará constituida por:

Presidente : Titular : D. Isidoro Fernández Navas .Sr. Concejal Delegado de Hacienda.
Suplente : Dª. Paloma Rivero Ortega. Sra. Concejala Delegada de Organización y Personal.

Vocales : Titular : Dª Teresa Negueruela Sanchez. Sra. Interventora de Fondos.
Suplente : D. José Luis Valderrabano Ruiz. Sr. Viceinterventor de Fondos.

Titular : D. Carlos Aizpuru Busto. Sr. Secretario General.
Suplente : Dª. Rosa de la Peña Gutierrez, Sra. Vicesecretaria.

Titular : D. Fernando López Ruiz. Sr. Tesorero General.
Suplente : Dª. Rosario Narganes García. Servicio de Tesorería.

Titular : Dª. Yolanda Moreno López. Sra. Jefe del Servicio de Patrimonio y Contratación.

Secretario: Titular : D. Eugenio Casares Baquerín, Coordinador Sección de Contratación.
Suplente : Dª. Blanca Caña Rodríguez, Unidad de Gestión de Contratación.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

24 MAY 2012

.....
EL SECRETARIO

Adjudicación:

La propuesta de la Mesa de Contratación se elevará al Órgano de Contratación, que a la vista de ella e informes previos emitidos, acordará la clasificación de las ofertas por orden decreciente y requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa de:

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del R.G.C.A.P. de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigente.
- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del R.G.C.A.P., se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
- Documentación acreditativa expedida por el órgano competente de no tener deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
- Declaración de disponer efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al art. 64 del TRLCSP.
- Resguardo de garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigida en el artículo 4 del presente Pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez aportada por el adjudicatario la documentación relacionada anterior, el órgano de contratación dentro de los cinco días hábiles siguientes, procederá a la adjudicación del contrato, y en su caso, a la devolución de las garantías provisionales al resto de los licitadores.



Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

24 MAY 2012

.....
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

16º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El Contrato se formalizará antes de que transcurra el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que la adjudicación haya sido recibida por el licitador adjudicatario.

Una copia del presente Pliego de Cláusulas Particulares y Técnicas aprobado, se unirá como anexo del Contrato, y deberá ser firmado por el adjudicatario, así como el Proyecto definitivo de explotación del mobiliario.

Con motivo de la formalización, el adjudicatario firmará su conformidad en los documentos que revisten carácter contractual.

El Contrato podrá elevarse a Escritura Pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

La formalización deberá publicarse en el perfil de contratante o en el BOP, en el plazo de 48 días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato (art. 154 TRLCSP).

17º.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONCESIONARIO.

Los derivados de los Pliegos de condiciones y demás documentos contractuales señalados en la cláusula 1 del presente y en particular, los siguientes:

17.1.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Construir o adquirir, suministrar, instalar, conservar reparar, mantener, reponer y limpiar, a su cargo, los elementos de mobiliario urbano objeto de la presente licitación, y asumir cualquier gasto de transporte, traslado, sustitución y retirada, total o parcial, de estos elementos.

Aportar los recursos personales y materiales necesarios, incluidos los vehículos adecuados para la correcta ejecución del contrato.

Asumir los gastos de conexión y consumo de los suministros de electricidad .

Responder de la seguridad y buen funcionamiento de los elementos de mobiliario urbano.



24 MAY 2012

.....
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Asumir la responsabilidad derivada del presente contrato, para lo cual, deberá formalizar la oportuna de seguro de daños materiales y de responsabilidad civil para cubrir los posibles daños que puedan sufrir los diversos elementos instalados, así como los que se puedan ocasionar a terceros por cualquier causa en importe mínimo de 300.000.-€. Copia del contenido de las referidas pólizas deberán depositarse en el Ayuntamiento.

Colocar, sustituir o eliminar los mensajes informativos que, en cada momento, acuerde colocar la Administración Municipal en los espacios publicitarios reservados para la misma.

El adjudicatario se obliga a dejar libres y a disposición del Ayuntamiento, al finalizar el plazo de vigencia de la presente concesión, los diversos elementos objeto del concurso.

Disponer de una persona responsable, al menos, de la empresa adjudicataria que garantice la operatividad del contrato.

Cumplir todas las obligaciones que resulten de las disposiciones legales o reglamentarias aplicables durante la vigencia de la concesión.

El contratista responde de los errores materiales, defectos o insuficiencias técnicas de los trabajos y de las faltas que en ellos hubiere, estando obligado a la subsanación de errores y corrección de deficiencias.

17.2.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.

Además de los que deriven de los Pliegos de condiciones y demás documentos contractuales, son derechos del adjudicatario :

Utilizar los bienes de dominio público necesarios para la prestación del contrato, con el compromiso de utilizarlos según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que se recibe.

Percibir las retribuciones correspondientes por la explotación de la publicidad.

Obtener emplazamiento alternativo, en el supuesto de que por causas sobrevenidas haya de modificarse la ubicación de alguno de los elementos objeto del contrato o una reducción proporcional del precio anual, tendiendo en cuenta en número de metros cuadrados de explotación publicitaria que se supriman, en caso de no ser posible la reubicación de los elementos.



24 MAY 2012

.....
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

17.3.- DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO.

Además de todos los derechos y facultades que deriven de los Pliegos de condiciones y demás documentos contractuales y que le otorgue la legislación aplicable durante la vigencia de la autorización:

1.- El adjudicatario consentirá que el Ayuntamiento, una vez extinguida la autorización puede, por sí mismo o a través de otros, colocar, modificar y en definitiva utilizar libremente, dentro del término municipal de Palencia, los diferentes elementos suministrados e instalados como consecuencia de esta autorización, que pasarán a ser propiedad municipal, de manera que no se podrá invocar derechos e propiedad industrial, intelectual, o de ninguna otra clase para oponerse, limitar o restringir la facultad reconocida al Ayuntamiento.

2.- La Corporación contratante se reserva, en caso de duda la facultad de interpretación de esta autorización, quien resolverá definitivamente en vía administrativa.

18º.- GASTOS Y TRIBUTOS.

Todos los gastos que se originen con motivo de la tramitación del contrato serán de cuenta del contratista adjudicatario, tales como gastos de escritura, anuncios de licitación y adjudicación en los Diarios Oficiales correspondientes, hasta un máximo de 300.-€), e impuestos, incluido el IVA, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

19º.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

Los incumplimientos que cometa el contratista podrán ser clasificados o calificados como muy graves, graves y leves.

a).- Tendrán la consideración de incumplimientos muy graves los siguientes:

1º.- No dar comienzo al contrato dentro del plazo indicado.

2º.- La paralización o no prestación del contrato y la interrupción del mismo por cualquier causa que fuera, siempre que aquellas se produzcan por un plazo superior a 12 horas, y cuando fuera igual o superior a dicho plazo, siempre que se produzca más de dos veces al año.

3º.- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular del contrato y el retraso sistemático del mismo, según informe del capataz del servicio.

4º.- El fraude en la forma de prestación del contrato, no utilizando los medios adecuados o elementos esenciales exigidos en el mismo.

5º.- La cesión, subarriendo o traspaso en todo o en parte del contrato bajo cualquier modalidad o título sin previa autorización expresa de la Corporación.



24 MAY 2012

.....
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

6º.- La desobediencia reiterada por más de dos veces respecto a la misma cuestión de las órdenes dadas por la Administración Municipal respecto al orden, forma y régimen de prestar dicho servicio, o no reponer el equipo o material utilizado.

7º.- La reiteración por dos o más veces en la comisión de incumplimientos graves, de la misma naturaleza en un período de dos meses.

b).- Tendrán la consideración de incumplimientos graves los siguientes:

1º.- El retraso en la prestación del contrato de forma reiterada y no sistemática.

2º.- La interrupción del contrato, por cualquier causa que fuera por plazo no superior a 12 horas, siempre que se produzca más de dos veces al año.

3º.- Los incidentes habituales del personal del contrato con los ciudadanos y en general la incorrección y descortesía con el público.

4º.- La inobservancia de las prescripciones sanitarias, incumplimiento de órdenes dadas sobre evitación de situaciones insalubres, nocivas, peligrosas o que provoquen incomodidad, y que la Alcaldía dicte, si el contratista persistiera en aquellas una vez apercibido formalmente.

5º.- El incumplimiento de las obligaciones laborales, de la Seguridad Social y de todas aquellas que afecten a la Legislación Laboral.

6º.- La percepción por el personal de la empresa de cualquier remuneración, canon, o merced de los usuarios, siempre que, apercibida la Empresa, no adopte las medidas necesarias para evitarlo.

7º.- La reiteración por dos o más veces en la comisión de incumplimientos leves siempre que sean de la misma naturaleza.

8º.- Todas aquellas que implicando un incumplimiento de las obligaciones establecidas para el contratista en el presente Pliego, no merezcan la calificación de muy graves, y que por su naturaleza no deban ser comprendidas como leves.

c).- Tendrán la consideración de incumplimientos leves los siguientes:

1º.- La mera imperfección no reiterada en la prestación de los servicios.

PENALIDADES:- Las penalidades serán las siguientes:

a).- Los incumplimientos muy graves se penalizarán desde 300 €. hasta el importe de la fianza definitiva pudiendo llegar incluso a la rescisión del contrato.

b).- Los incumplimientos graves se penalizarán con 150 €. a 300 €.

c).- Los incumplimientos leves se penalizarán en todo caso con apercibimiento. Pudiéndose imponer hasta 50 €.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

24 MAY 2012

.....
EL SECRETARIO

20º.- REVOCACIÓN – EXTINCIÓN DE LA CONCESION.

El adjudicatario acepta que esta concesión podrá ser revocada unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad a su otorgamiento, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben e uso general. Art 92.4 Ley 33/2003 de 3 de Noviembre Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La concesión se extinguirá :

Por transcurso del plazo de duración de la misma.

Por resolución del contrato en los supuestos y con los efectos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en especial, en los siguientes supuestos :

Abandono de las labores de conservación, entendiéndose por tal la suspensión de los trabajos sin causa justificada.

Dedicación de los elementos objeto del concurso a usos distintos a los señalados en los Pliegos

21º.- RIESGO Y VENTURA.

La autorización se celebra a riesgo y ventura del adjudicatario, no asumiendo la Administración Municipal relación alguna con el personal del adjudicatario, ni haciéndose responsable de la falta de pago del mismo a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que puedan cometerse en las instalaciones.

22º.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

La Corporación contratante se reserva, en caso de duda la facultad de interpretación de este Contrato, quien resolverá definitivamente en vía administrativa.

23º.- NATURALEZA DEL CONTRATO.

El Contratista reconoce y admite la naturaleza administrativa del contrato que se formalice con arreglo a este Pliego, sometiéndose a la jurisdicción y competencia que a este Ayuntamiento corresponda, renunciando a cualquier fuero o privilegio que pueda afectarle.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Aprobado por la Junta de
Gobierno Local.

24 MAY 2012

.....
EL SECRETARIO

24º.- RÉGIMEN JURÍDICO.

La presente concesión de dominio público se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por este Pliego de Condiciones, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de 13 de junio de 1.986, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y su Reglamento, la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Como derecho supletorio las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las de derecho privado.

El contratista reconoce y admite la naturaleza administrativa del contrato que se formalice con arreglo a este Pliego, sometiéndose a la jurisdicción y competencia que a este Ayuntamiento corresponda, renunciando a cualquier fuero o privilegio que pueda afectarle.

25º.- PERFIL DE CONTRATANTE.

Conforme a lo dispuesto en el artº 53 del TRLCSP el Perfil del Contratante se encuentra accesible desde la siguiente dirección de Internet:

<http://www.aytopalencia.es>

En Palencia, 27 Febrero 2012